MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E8
Estacion Fluvial

DECRETO 55/00

TIGRE, 18 de enero de 2000.-

VISTO:

Que se ha determinado el valor inicial de arrendamiento del local 10, de la ESTACIÓN FLUVIAL DE PASAJEROS “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su incorporación al artículo 1º del Decreto 1733/99, a los efectos de proseguir el tratamiento de convalidación dispuesto en el mismo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase al Art. 1º del Decreto 1733/99, el arancel inicial de arrendamiento del local 10 de la ESTACIÓN FLUVIAL DE PASAJEROS “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”, conforme al siguiente detalle:

DERECHO INICIAL DE ARRENDAMIENTO LOCAL 10 $ 1.500,00

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 55/00